

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): DISPÓNESE la elaboración e implementación del "Aro Magnético", para ser utilizado en todo el Departamento Chilecito. El mismo consiste en un sistema de escucha asistida para las personas con hipoacusia que perciben el sonido con menor intensidad y sean usuarios de audífonos.-


Luis Alberto Miguel
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)
A/C PRESIDENCIA

ART. 2º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar convenio marco con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) y el Ministerio de Educación de la Provincia, a los fines de concretar lo dispuesto en el artículo primero de la presente normativa legal.-



ART. 3º): ESTABLÉCESE que una vez celebrado el convenio, deberá ser remitido al Concejo Deliberante para su estudio, tratamiento y posterior homologación. Las partes intervinientes en el convenio deberán asumir básicamente el siguiente compromiso a saber: El Departamento Ejecutivo Municipal financiará el costo del material necesario para la elaboración del Aro Magnético; el Ministerio de Educación de la Provincia autorizará a la Escuela Provincial de Educación Técnica "Ángel Vicente Peñabza" - E.P.E.T. N° 1, del Departamento Chilecito, a la elaboración del Aro Magnético y el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (I.N.T.I.) tendrá la responsabilidad de capacitar y asesorar en todo cuanto refiera el funcionamiento del sistema del Aro Magnético.-


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO

SECRETARÍA DE DPTO. CHILECITO
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
ENTRÓ SALIÓ
2 NOV 2016

"Edificio del Bicentenario de La Patria"

"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito




"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ART. 4º): DÉJASE debidamente establecido que una vez sancionada la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentarla.-

ART. 5º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

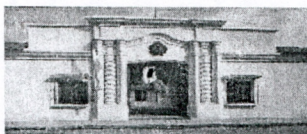
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintisiete días del mes de Octubre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista "19 de Febrero": **Giménez, Enrique Alberto; Coy, María Isabel; Gaitán, Elizabeth Daniela; Miguel, Luis Alberto y Palacios, Julio César.-**

ORDENANZA Nº **3.366/2016.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO




Luis Alberto Miguel
VICE PRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)
A/C PRESIDENCIA



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 355-2016 .-

CHILECITO, 03 NOV 2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 3.366/16, de fecha Veintisiete (27) de Octubre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan a la Sra. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3.366/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, el Día Veintisiete (27) de Octubre de 2.016.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CONSEJO DE DISCAPACIDAD, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-



[Handwritten signature]
Prof. Silvia Del Valle Gaitan
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO - (L. R.)

[Handwritten signature]
Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO